




CÓDIGO ÉTICO

REAL CLUB DEPORTIVO DE LA CORUÑA SAD

Edición 2 · 12 / Marzo / 2021

| | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-------------------------------------|---------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE | | |
| | CÓDIGO ÉTICO | | |
| | Responsable: COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO | Aprobado: CONSEJO ADMINISTRACIÓN | Código: CE-01 |
| | | | Edición: 2 |
| | | Fecha: 12/03/2021 | |

A Coruña, 12 de marzo de 2021

El Real Club Deportivo es un club centenario. Nace en 1906 bajo la iniciativa de un grupo de entusiastas coruñeses que buscaban en el fútbol un punto de encuentro para el entretenimiento, la diversión y la sana competencia deportiva. Si bien los tiempos han cambiado, y mucho, también es cierto que gran parte de esos valores fundacionales de nuestro Club aún siguen vigentes.

El Real Club Deportivo se ha convertido con el paso del tiempo en un sentimiento, en una pasión que une y engloba a aficionados y aficionadas de todo el mundo. Deportivistas orgullosos de nuestra forma de ser, de nuestra idiosincrasia como Club, de nuestra galleguidad, y por supuesto de nuestra representación del fútbol español allá donde vamos.

Todo esto obliga a todos los que formamos parte de este Club: trabajadores, directivos y directivas, futbolistas y cuerpos técnicos, miembros del consejo de administración y a cualquier colaborador, a actuar con los más altos niveles de integridad, rigor y ética.

Esta forma de ser y de actuar, estos valores, la trasladamos como cultura organizacional desde cualquier equipo de fútbol base hasta el primer equipo profesional, y desde el primer trabajador hasta el presidente.

Creemos en estos valores y los practicamos y aplicamos en todas las actividades que desarrolla nuestro Club. Esta aplicación y su éxito dependen sin duda de nuestro comportamiento como profesionales, tanto en actuaciones grupales o colegiadas como en actuaciones y acciones individuales. Así, todos somos partícipes y responsables de hacer de la integridad una parte esencial de nuestro día a día. Todos debemos comprender y aplicar nuestros valores. De esta forma, haremos del Dépor una entidad universal, fiable, rigurosa, ética e íntegra.

Espero que la lectura de este código ético aporte una mayor comprensión de la responsabilidad individual de todos en el cumplimiento de las normas y protocolos referentes a nuestra actividad.


Hemos conseguido superar momentos difíciles en nuestra historia y ha sido gracias a la firme convicción de representar algo más que un Club de fútbol. Y esto nos obliga a velar permanentemente por la reputación de nuestro Club, por la reputación y la imagen intachable de nuestro Deportivo.

Somos el Real Club Deportivo, somos historia, somos una ciudad y sus gentes, somos sentimiento, somos una afición universal.

Antonio Couceiro Méndez

Presidente

Real Club Deportivo de La Coruña, SAD

| | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-------------------------------------|---------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE | | |
| | CÓDIGO ÉTICO | | |
| | Responsable: COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO | Aprobado: CONSEJO ADMINISTRACIÓN | Código: CE-01 |
| | | | Edición: 2 |
| | | Fecha: 12/03/2021 | |

ÍNDICE

1. Introducción

1.1 Objeto

1.2 Principios generales

2. Ámbito de aplicación

3. Conflicto de intereses

4. Contra el soborno

5. Lucha contra el dopaje

6. Contra el acoso

7. Protección de los menores de edad

8. Contra la violencia y el odio

9. Seguridad en el trabajo

10. Prevención del fraude y de la publicidad engañosa

11. Protección de los derechos de propiedad intelectual e industrial

12. Respeto por el medio ambiente

13. Protección de la confidencialidad y uso de medios informáticos


14. Transparencia fiscal y contable

15. Prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo

16. Canal ético

17. Publicidad del código

18. Otros compromisos globales asumidos voluntariamente como propios

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-------------------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE | |
| | CÓDIGO ÉTICO | |
| | Responsable: COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO | Aprobado: CONSEJO ADMINISTRACIÓN |

1. INTRODUCCIÓN

El **Código Ético del Real Club Deportivo de La Coruña, SAD** (en adelante, el “Código”) fue aprobado por el Consejo de Administración del Real Club Deportivo de La Coruña, SAD (en adelante, el “RCD” o el “Club”, indistintamente), con fecha 22 de julio de 2015.

A través de este Código se ponen de manifiesto los **valores y principios que han de guiar nuestro comportamiento como profesionales del Club**, así como las **pautas de conducta y líneas generales de actuación** que habrán de orientar la toma de decisiones en el RCD.

1. 1. OBJETO

Nosotros, el Real Club Deportivo de La Coruña, SAD, tenemos como objetivo principal generar confianza respecto de nuestro Club y velar por su buena imagen, así como preservar los valores que nuestro deporte representa, procurando en todo momento un comportamiento profesional en el desarrollo de las actividades de todos y cada uno de los miembros de la entidad. El presente Código tiene su razón de ser en los principios que en el Código se definen y que ayudan a nuestro Club, no sólo a desarrollarse en su actividad principal, la participación en competiciones deportivas nacionales e internacionales de fútbol, sino también en las buenas prácticas empresariales. Estos principios nos indican que en todas las actividades que realizamos, participaremos con integridad, ética, transparencia y juego limpio.


Por ello, todas las personas vinculadas al Club deberán leer, conocer, respetar y suscribir el presente Código Ético declarando su expresa renuncia a llevar a cabo cualquier tipo de actividad que pudiera ser contraria a estos principios, así como evitar métodos y prácticas ilegales, inmorales o contrarios a los principios éticos o puedan empañar o perjudicar la imagen del Club.

1. 2. PRINCIPIOS GENERALES

Nuestro compromiso y cultura deportiva se basa en los siguientes **principios rectores**:

A. Integridad y Ética

Declaramos expresamente que el día a día del Club, y todo lo relacionado con sus actividades, se desarrollará siempre siguiendo los **más estrictos estándares de ética y con la máxima integridad acorde con nuestros core values**. De esta manera, todas aquellas personas que tengan relación con el Club, sea esta laboral o no, sean Deportistas Profesionales o no, están obligadas a desarrollar sus actividades siguiendo los más elevados estándares éticos, siendo honestos e inspirando confianza, con un comportamiento coherente e inquebrantable, velando en todo momento por la buena reputación del Club. Esto quiere decir que actuaremos con el máximo respeto a todas las normas, políticas y procedimientos, buscando siempre su cumplimiento.

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-------------------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE | |
| | CÓDIGO ÉTICO | |
| | Responsable: COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO | Aprobado: CONSEJO ADMINISTRACIÓN |

Integridad relacional con los accionistas, socios y aficionados: Actuamos bajo el prisma de la profesionalidad, honestidad, transparencia, consideración y respeto. Con el objetivo de aportar valor y confianza mutua. El RCD se compromete a una revisión continua de sus protocolos y procesos para ofrecer el mejor servicio y atención posible a todos sus accionistas, socios y aficionados.

Integridad relacional con el personal: El RCD promueve y aplica los estándares universales de los derechos humanos y laborales. Garantiza la seguridad y salud en el trabajo. El objetivo es fomentar las mejores prácticas tanto en el estilo de gestión y cultura organizativa como en el desarrollo personal y profesional.

Integridad relacional con los proveedores: El RCD se relaciona con sus proveedores de manera ética, honesta y transparente. Garantiza la objetividad en los criterios de selección además de compartir los principios rectores del presente Código.

B. Tolerancia Cero con la violencia, discriminación, acoso, racismo, xenofobia o intolerancia en el deporte

El deporte es una actividad desarrollada por personas libres, en una sociedad abierta y plural, que se basa en el **respeto y la diversidad entre las personas**. Además, es un factor de integración intercultural. Por ello, manifestamos la radical incompatibilidad entre deporte y violencia, incluida la verbal o cualquier manifestación de la misma.


No toleraremos manifestación alguna de violencia, sea esta física o verbal. Condenamos toda conducta de acoso y abuso, moral o sexual, físico o verbal. Para el RCD son inaceptables manifestaciones de intolerancia de cualquier naturaleza, grito o cántico que insulte o veje a las personas, clubes e instituciones. Damos máxima prioridad a la seguridad personal y al bienestar de todos los grupos de interés relacionados con el Club y con su actividad principal.

C. Máximo respeto por la igualdad y no discriminación

El Club está absolutamente comprometido con los **principios de igualdad y no discriminación**, ya sea por razón de raza, etnia, religión, sexo, género, orientación sexual, idioma, apariencia física u opiniones políticas.

Asimismo, se velará por el pleno respeto a la **igualdad de oportunidades entre géneros**, especialmente en lo referente al acceso al empleo, formación, promoción profesional y condiciones de trabajo. Así, los criterios que guiarán nuestra actividad profesional estarán siempre basadas en el talento, la meritocracia y la experiencia de nuestros y nuestras profesionales, resultando de aplicación ecuaníme con independencia del género.

Por todo lo anterior, y en línea con los principios rectores de la práctica del deporte, el Club dedicará sus máximos esfuerzos a fomentar un cultura de diversidad con perspectiva de género.

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-------------------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE | |
| | CÓDIGO ÉTICO | |
| | Responsable: COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO | Aprobado: CONSEJO ADMINISTRACIÓN |

D. Tolerancia Cero con cualquier modalidad de corrupción

Expresamos nuestro más absoluto rechazo a cualquier modalidad de corrupción, entendiendo por **corrupción**: amañados de partidos, apuestas ilegales, sobornos, cohecho, conflictos de intereses o cualquier otro beneficio que suponga un comportamiento deshonesto.

La corrupción altera la naturaleza y esencia de nuestro deporte, dañando la imagen del mismo y provocando un gran rechazo en la sociedad, además de generar desconfianza y desarraigo de los aficionados y aficionadas hacia el deporte. Por ello, es nuestra más firme convicción dejar en fuera de juego estas conductas, persiguiendo erradicarlas del ámbito del deporte y concretamente del mundo del fútbol.

F. Juego limpio

Nos inspiramos en los valores del **Fair Play**. Se traduce en un juego justo y limpio en todos sus aspectos y manifestaciones, en un comportamiento leal, sincero, correcto y respetuoso en el desarrollo de actividades deportivas, con especial respeto a la normativa deportiva y a todas las personas que en este ámbito desarrollan sus funciones (deportistas, entrenadores y entrenadoras, dirigentes, árbitros, aficionados y aficionadas, instituciones, etc.) El RCD promueve, estimula y honra los valores del fútbol y del deporte dentro y fuera de las canchas.

F. Responsabilidad Social


El mundo del fútbol es una parte integral de la sociedad teniendo un impacto directo en su entorno y en la comunidad en donde opera, influenciando en el desarrollo social y educativo.

La **Política de Responsabilidad Social** del RCD tiene como misión principal la educación, la acción social, la integración y la solidaridad que afectan a todos sus *stakeholders* tanto directos como indirectos (sociedad, comunidad, instituciones, ONGs, etc.), desarrollando y apoyando proyectos que transformen e inspiren los valores que el Club representa, así como en beneficio de todos sus grupos de interés.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código es aplicable a toda persona física o jurídica vinculada con el Club, independientemente de la función y cargo que desempeñe (futbolistas, personal técnico, personal médico, personal y alta dirección, entre otros), o si ostentan representatividad corporativa alguna (Consejo de Administración, Comisiones, etc.)

Asimismo, este Código será extensivo a toda persona física o jurídica relacionada con el RCD (proveedores, patrocinadores, intermediarios, agentes, representantes, etc.) a quienes resulte relevante exigir su adhesión.

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-------------------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE | |
| | CÓDIGO ÉTICO | |
| | Responsable: COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO | Aprobado: CONSEJO ADMINISTRACIÓN |

El Código está especialmente dirigido a fomentar un **comportamiento profesional, ético y responsable, así como preservar la integridad y reputación del Club**. Para ello el RCD, facilitará el conocimiento de la cultura deportiva y organizativa del Club basada en los principios rectores de la declaración de los derechos humanos, el cumplimiento de la legalidad aplicable y del presente Código Ético.

Toda persona vinculada con el Club anteriormente descrita deberá asumir por escrito una declaración de compromiso en la que certifica haber leído y comprendido el mismo y su compromiso de adherirse a lo establecido en el mismo.

3. CONFLICTOS DE INTERESES

A diario tratamos con personas o sociedades que mantienen relaciones comerciales con el Club (ya se trate de agentes, proveedores, clientes, o cualquiera otra tipología de terceros). Es **importante que cualquiera de las decisiones que tomemos esté motivada por el interés del Club y no por intereses o relaciones personales**.

Un conflicto de intereses puede surgir si las personas relacionadas con el Club tienen, o dan la impresión de tener, intereses privados o personales que perjudiquen el cumplimiento de sus obligaciones de manera independiente e íntegra. Se entiende por intereses privados o personales todo posible acuerdo que redunde en beneficio propio, de parientes, amigos o conocidos.


La mayoría de los conflictos de intereses pueden evitarse por completo o solucionarse si se comunican debidamente al Club. Si tienes dudas sobre alguna actividad que pudiera generar un conflicto de intereses, acude al **Comité de Control y Seguimiento a través del Canal Ético del Club**.

En el caso del personal deportivo y altos cargos del Club, se deberá mostrar especial atención a la existencia de potenciales conflictos de interés, por lo que deberán suministrar al Club toda la información relativa a la existencia de relaciones contractuales, comerciales o familiares con proveedores o entidades que tengan vínculos comerciales o profesionales con el Club. Asimismo, los directivos y altos cargos que desempeñen en su actividad privada funciones en otras sociedades deberán notificarlo al Club.

4. CONTRA EL SOBORNO

A. Relaciones con Administraciones Públicas y otros organismos reguladores

Las relaciones profesionales que establezca el RCD con cualquier organismo público, oficial, autoridades o representantes de aquéllos -tanto nacionales como internacionales- deberán estar presididas por el principio de respeto institucional, transparencia, integridad, colaboración y cumplimiento ético.

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-------------------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE | |
| | CÓDIGO ÉTICO | |
| | Responsable: COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO | Aprobado: CONSEJO ADMINISTRACIÓN |

- Colaboraciones con las Administraciones Públicas y Organismos Reguladores

Desde el RCD se fomenta la máxima colaboración y diligencia de todos los y las profesionales en cuantas inspecciones, requerimientos o intervenciones se estimen necesarias por parte de administraciones públicas u organismos reguladores.

- Contribuciones políticas

El Club no se encuentra asociado a **ningún tipo de afinidad política concreta**. En este sentido, desde el RCD se prohíbe la realización de cualquier tipo de contribución, en nombre y por cuenta del mismo, que constituya, o pueda llegar a constituir, afiliación o implicación política alguna.

- Pagos de facilitación

Como norma general, los **pagos de facilitación a funcionarios y autoridades públicas se encuentran prohibidos**.

No obstante, habida cuenta de que bajo determinadas jurisdicciones los pagos de facilitación pueden ser considerados de naturaleza lícita en función del país concreto en que nos hallemos, en caso de duda deberemos consultarlo previamente con el **Comité de Control y Seguimiento**.

B. Relaciones con terceros: agentes, proveedores, patrocinadores, intermediarios, y cualesquiera otros terceros


Todas las relaciones profesionales que establezcamos con terceros -ya se traten de agentes, proveedores, patrocinadores, intermediarios, etc.- deben estar fundadas en la **confianza y el respeto mutuo**.

De conformidad con este principio, las actuaciones y decisiones se realizarán conforme a los requisitos procedimentales, estándares y criterios objetivos, actuando siempre de manera imparcial e íntegra, evitándose la adopción de decisiones no justificadas o arbitrarias que atenten contra la igualdad de oportunidades.

Con este fin, el RCD debe actuar en consonancia con un **comercio honesto y respetuoso de las legislaciones y normativas vigente**.

C. Regalos y otros beneficios personales

Desde el RCD mostramos nuestro firme y profundo rechazo y repulsa hacia cualquier modalidad de soborno.

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-------------------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE | |
| | CÓDIGO ÉTICO | |
| | Responsable: COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO | Aprobado: CONSEJO ADMINISTRACIÓN |

En línea con lo anterior, en ningún caso se podrán aceptar regalos monetarios o en especie, préstamos, beneficios individuales o actuaciones de terceras personas físicas o jurídicas relacionadas con actividades del RCD que puedan provocar una **pérdida de la independencia y de la ecuanimidad en las relaciones con los diferentes grupos de interés**.

Por esta razón, únicamente podrán aceptarse regalos, obsequios u otros beneficios que cumplan con los siguientes requisitos:

- Tengan un valor simbólico o irrelevante, no pudiendo exceder de 100 euros, salvo autorización expresa por parte del Comité de Control y Seguimiento.
- No conlleven ningún tipo de influencia sobre nuestras actividades oficiales.
- No contravengan nuestras obligaciones profesionales.
- No deriven beneficios económicos indebidos o de otra índole.
- No causen un conflicto de intereses, tanto real como potencial.

Adicionalmente, en la práctica del deporte las conductas corruptas pueden adoptar múltiples formas, además de dinero en efectivo y obsequios personales. Entre ellas, destacan:


- El pago de comisiones no justificadas.
- Comisiones ilegales o excesivas.
- Descuentos injustificados.
- Donaciones no justificadas (partidos políticos, entidades que no sean ONG).
- Ofrecimientos o promesas de puestos de trabajo.

En todo caso, sea cual fuere la forma adoptada, deberemos atender a lo dispuesto en la **Política anticorrupción del Club**, evitando cualquier situación que pueda poner en riesgo tanto al Club, como a nosotros mismos.

D. Lucha contra el amaño deportivo y apuestas ilegales

Se prohíbe cualquier tipo de participación, directa o indirectamente, en ninguna clase de actividad relacionada con amaños de partidos, ni apuestas ilegales, relacionados con el fútbol, ni con cualquier otro ámbito deportivo o social.

Tampoco tendremos relación alguna, activa o pasivamente, con compañías, empresas ni organizaciones de ninguna clase que promuevan, concierten, organicen o dirijan dichas actividades o cualesquiera otras transacciones, de análoga naturaleza, ilícitas o contrarias al presente Código Ético.

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-------------------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE | |
| | CÓDIGO ÉTICO | |
| | Responsable: COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO | Aprobado: CONSEJO ADMINISTRACIÓN |
| | Código: CE-01 Edición: 2 Fecha: 12/03/2021 | |

En este sentido:

- No realizaremos, nosotros mismos o por persona interpuesta, apuestas sobre un partido que afecte al Club.
- No realizaremos apuestas sobre un partido correspondiente a una competición en la que el Club participe. Esto incluye competiciones en las que el Club tenga previsto jugar pero que no se hayan iniciado y competiciones en las que el Club haya sido eliminado.
- No solicitaremos o instruiremos a un tercero para que realice una apuesta en caso de poseer información privilegiada en relación con (i) el resultado de un partido de la propia competición; (ii) cualquier circunstancia dentro del curso de un partido/s (número de tarjetas, saques de esquinas...); y (iii) cualquier otro hecho o circunstancia de la que se tenga noticia previa que afecte a nuestro Club o a cualquier otro Club que participe en la misma competición.

El Club está profundamente comprometido con la integridad y el juego limpio en todas sus acepciones, incluyendo la integridad financiera. Para ello, se ha introducido en las normas internas de nuestro Club un estricto protocolo de controles de caja destinado a evitar salidas irregulares de caja que puedan ser destinadas al amaño de partidos u ofrecimiento de sobornos a terceros.


Nos abstendremos de comportamientos o actividades que pudieran interpretarse como una conducta inapropiada o pudieran despertar sospechas de ello, tal como se describe en los anteriores apartados.

5. LUCHA CONTRA EL DOPAJE

El mayor activo del Club son nuestros aficionados y aficionadas, a los que debemos lealtad, honradez y transparencia. El dopaje es, y debe seguir siendo, una lacra dentro de la práctica del deporte. Por ello, **desde el RCD no toleraremos ningún tipo de conducta que implique una alteración fraudulenta de las condiciones físicas de nuestro personal deportivo.**

El Club **rechaza el consumo de cualquier tipo de sustancia, fármaco o método no autorizado por las autoridades sanitarias, así como por las federaciones y organismos deportivos.**

Por ello, desde el Club se garantizará un control y monitorización constante de la salud de nuestros y nuestras deportistas, contando con la colaboración de nuestro servicio médico.

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-------------------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE | |
| | CÓDIGO ÉTICO | |
| | Responsable: COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO | Aprobado: CONSEJO ADMINISTRACIÓN |

6. CONTRA EL ACOSO

El RCD valora la amplia y enriquecedora diversidad de todas las personas a él vinculadas. Creemos que la diversidad contribuye de manera muy positiva al éxito de nuestro Club. Con diversidad nos referimos a diferencias de sexo, raza, edad, religión, opiniones políticas, etnia, idioma, género, orientación sexual, apariencia física, poder adquisitivo o nivel educativo. Por ello, queda expresamente prohibida cualquier tipo de discriminación por estos motivos o por cualesquiera otros.

Del mismo modo, es la intención y el deber del Club proporcionar un ambiente de trabajo libre de cualquier clase o modalidad de acoso, ya sea laboral, sexual o contra la integridad moral. Estas previsiones se recogen más detalladamente en el ***Protocolo contra el Acoso y la Discriminación del Club***.

De esta manera, **no atentaremos contra la dignidad o integridad de un país, de una persona o de un grupo de personas con palabras despectivas o con acciones denigrantes**, por los motivos anteriormente expuestos o por cualquier otro:


- Respetaremos la integridad de todo individuo, es decir, el respeto, la protección y la salvaguarda de los derechos personales de cada persona con la que tengamos trato, directo o indirecto.
- Está prohibido el acoso moral que definimos como una serie de agresiones sistemáticas y reiteradas dirigidas a lo largo de un periodo considerable contra una persona, y destinadas a aislar o excluir a dicha persona, por lo que su dignidad resulta afectada.
- Está prohibido el acoso sexual que definimos como un comportamiento sexual improcedente no requerido o al que no se haya dado pie. Se prohíben, en particular, las amenazas, las promesas de beneficios y la coerción con fines sexuales.

7. PROTECCIÓN DE LOS MENORES DE EDAD

Desde el **Club** estamos orgullosos de poder contar con el potencial deportivo de **futuribles leyendas en la industria del deporte**. Por ello, fomentamos la actividad física desde muy temprana edad.

No obstante, somos conscientes de la enorme responsabilidad que ello conlleva, **condenando tajantemente cualquier conducta que implique un trato humillante, vejatorio o reprochable hacia nuestros profesionales deportivos, especialmente en aquellos supuestos en los que se aproveche una situación de superioridad, necesidad o vulnerabilidad**.

Nuestros menores son el futuro del RCD, por lo que se exigirá siempre y en todo momento un comportamiento no sólo ético, sino especialmente cuidadoso y respetuoso.

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-------------------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE | |
| | CÓDIGO ÉTICO | |
| | Responsable: COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO | Aprobado: CONSEJO ADMINISTRACIÓN |

8. CONTRA LA VIOLENCIA Y EL ODIO

El Club está firmemente comprometido con la lucha contra la violencia y cualquier manifestación o actitud que pueda incitar al odio, hostilidad o discriminación.

Por tanto, prohibimos y velaremos por la inexistencia, tanto de actitudes o mensajes o fomenten este tipo de conductas, como incluso la entrada de armas o dispositivos potencialmente peligrosos en nuestras instalaciones, salvo respecto de aquellos que lo requieran en el desarrollo de su actividad profesional.

9. SEGURIDAD EN EL TRABAJO

El Club está firmemente convencido de que tenemos que proporcionar a todas las personas a él vinculadas un **lugar de trabajo seguro y acorde con la legislación de prevención de riesgos laborales**. Por ello, velamos por un entorno seguro y estable, y nos comprometemos a revisar y actualizar las medidas de seguridad de forma continua.

Todos nosotros somos responsables de observar un cumplimiento riguroso de las normas de salud y seguridad. Queda igualmente prohibido al lugar de trabajo bajo la influencia de cualquier tipo de droga o sustancia tóxica, psicotrópica o estupefaciente, así como el alcohol mientras se estén desempeñando las funciones encomendadas.

Indicaremos a nuestros compañeros que están realizando una actividad no segura en caso de ser así. Estas consideraciones se recogen más detalladamente en el **Protocolo de Contratación Laboral** ya implantado.


10. PREVENCIÓN DEL FRAUDE Y DE LA PUBLICIDAD ENGAÑOSA

El Club será honesto con todos aquellos terceros con los que se mantenga un vínculo comercial o profesional, **aportándoles siempre una información veraz, clara, útil y precisa al comercializar los productos del Club**, y prohibiendo prohíbe la realización, proposición o estimulación de prácticas consideradas como publicidad engañosa.

Para ello, el Club pone a disposición del público los mecanismos necesarios para dar una respuesta satisfactoria a todas las sugerencias o reclamaciones recibidas.

11. PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Todos deberemos velar por el **uso legal y responsable de cualesquiera símbolos, signos y contenidos distintivos** que se encuentren sujetos a derechos de propiedad intelectual e industrial de terceros.

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-------------------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE | |
| | CÓDIGO ÉTICO | |
| | Responsable: COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO | Aprobado: CONSEJO ADMINISTRACIÓN |

Por ello, está prohibido cualquier comportamiento que pueda suponer una infracción de tales derechos, debiendo obtenerse las preceptivas licencias y autorizaciones por parte de sus titulares.

12. RESPETO POR EL MEDIO AMBIENTE

El RCD está firmemente concienciado con el respeto al medioambiente y a los entornos naturales. **El RCD se compromete a minimizar el impacto medioambiental que sus actividades produzcan sobre el entorno.** Además, teniendo en cuenta el entorno privilegiado en el que se encuentran varias de las instalaciones de nuestro Club, desarrollamos y promovemos políticas medioambientales dirigidas a evitar que se produzcan emisiones o vertidos de cualquier clase o naturaleza, así como desarrollando medidas para reducir la huella de carbono. Operamos de forma responsable a nivel ambiental implementando prácticas eficientes y preservando recursos.

El RCD desarrollará actividades y proyectos que promuevan la sostenibilidad, así como la política ambiental del Club, para generar valor en el entorno y en todos los grupos de interés.

Ello incluye, como es lógico, **la obtención de las pertinentes licencias y autorizaciones administrativas, tanto a nivel medioambiental, como en relación con el desarrollo y ejecución de obras y reformas de nuestras instalaciones.**


13. PROTECCIÓN DE LA CONFIDENCIALIDAD Y USO DE MEDIOS INFORMÁTICOS

El RCD tiene la obligación de proteger los datos, la información y el conocimiento generado por todas las personas vinculadas con el Club.

Se protegerán de una forma absoluta los datos personales de todos sus miembros en cumplimiento de la normativa aplicable. Respecto al uso de medios informáticos, el Club respetará el contenido de los mismos siempre y cuando no existan irregularidades cometidas a través del uso del mismo, límite que será regulado en el correspondiente ***Política de Privacidad***.

Todo el personal vinculado directa o indirectamente con el RCD se abstendrá de utilizar en beneficio propio cualquier tipo de información o documentos obtenidos en el ejercicio de sus tareas o funciones, manteniendo una **absoluta confidencialidad** sobre los mismos. En caso de filtraciones se aplicarán las sanciones y medidas correctivas necesarias según la gravedad.

El personal del Club y sus colaboradores deberán garantizar que cuentan con el consentimiento de los titulares de los datos cuando sea preceptivo, comprometiéndose a utilizar los datos exclusivamente conforme a la finalidad autorizada por el otorgante de dicho consentimiento.

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-------------------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE | |
| | CÓDIGO ÉTICO | |
| | Responsable: COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO | Aprobado: CONSEJO ADMINISTRACIÓN |

Tanto la organización como todo su personal y colaboradores deberán de promover todas las medidas y controles necesarios para garantizar el nivel adecuado de protección y seguridad de conformidad con la naturaleza de los datos recabados. Es por tanto una obligación de cualquier miembro del RCD comunicar al área correspondiente cualquier tipo de incidencia referente al tratamiento de datos y confidencialidad de la información.

Una vez finalizada la relación contractual que vincula al personal (directo o indirecto) con el Club, tiene la obligación de devolver cualquier material, independientemente del soporte, que tenga relación con el RCD.

Todo el personal deberá cumplir las normas establecidas para velar por el buen tratamiento de los datos y de la información según marca tanto la legislación, como el presente Código.

Con ello, se pretende proteger el ámbito personal de todos siempre y cuando no se infrinjan determinados principios que signifiquen la violación del espíritu del Código ético.

14. TRANSPARENCIA FISCAL Y CONTABLE

Es obligación de todo el personal que tenga encomendadas responsabilidades económico-financieras y contables, **contabilizar apropiadamente y emitir informes financieros transparentes.**

Todos los libros contables, registros e informes deben ser correctos, completos y fiables, reflejando fielmente las operaciones que resulten aplicables, así como la realidad financiera del Club.

Toda documentación que afecte al negocio del RCD debe estar **debidamente archivada, ordenada y accesible.**

- Cumplimiento de la normativa tributaria


El RCD se asegurará del íntegro cumplimiento de la normativa tributaria aplicable a las operaciones y transacciones realizadas, respetando el pago de los tributos y la obtención lícita de cualesquiera devoluciones o beneficios fiscales se deriven de aquellas.

- Beneficios y cuotas a la Seguridad Social

Asimismo, se respetarán los principios fiscales relativos a las deducciones y cuotas a ingresar a la Seguridad Social.

- Obtención transparente de subvenciones y ayudas públicas

En aquellos casos en los que el RCD acceda a la solicitud de subvenciones de cualquier índole, ya sean nacionales o comunitarias, se aplicarán los principios éticos y las reglas de transparencia respecto de las características, requisitos y finalidad de aquellas.

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-------------------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE | |
| | CÓDIGO ÉTICO | |
| | Responsable: COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO | Aprobado: CONSEJO ADMINISTRACIÓN |

- Información previa y suficiente a los accionistas

El RCD informa en detalle a sus accionistas sobre cada una de las materias a tratar en la siguiente junta general de accionistas y con la suficiente antelación para que puedan analizarla al efecto de emitir su voto de manera informada.

15. PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITALES Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

El Club manifiesta su firme compromiso de no realizar prácticas que puedan considerarse irregulares en el desarrollo de sus relaciones comerciales y profesionales, **incluyendo las relativas al blanqueo de capitales provenientes de actividades ilícitas o criminales.**

16. CANAL ÉTICO


Desde el Club mostramos nuestro rechazo absoluto a aquellos actos o actividades que puedan dañar la imagen del Club.

Por ello, para evitar dichas situaciones, se imponen una serie de reglas y pautas de actuación con respecto al procedimiento para hacernos llegar y resolver denuncias de incumplimientos o posibles incumplimientos de este Código Ético y los Protocolos que lo acompañan, con la finalidad de poner fin a los mismos de forma inmediata.

Si observamos o sospechamos la existencia de una conducta inapropiada o contraria a lo expuesto en este Código, tenemos la obligación de notificarlo al **Comité de Control y Seguimiento** a través del **Canal Ético del Club** (canal.etico@rcdeportivo.es). En todo caso, el régimen de funcionamiento del Canal se encuentran definidos en el *Protocolo del Canal Ético*.

En caso de duda, nos haremos las siguientes preguntas:

- ¿La acción es conforme con este Código?
- ¿La acción es conforme con los principios fundamentales del Club?
- ¿La acción es conforme con las políticas, procedimientos y protocolos implantados?
- ¿Me sentiría cómodo si dicha decisión o acción fuera pública?
- ¿Me gustaría que me sucediera a mí?
- Mi familia, compañeros, colaboradores y afición ¿aprobarían esas acciones?

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-------------------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE | |
| | CÓDIGO ÉTICO | |
| | Responsable: COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO | Aprobado: CONSEJO ADMINISTRACIÓN |

En caso de que algunas de las respuestas sean negativas, expresaremos nuestra opinión al Club proporcionando la información necesaria para evitar o subsanar una situación perjudicial para el mismo. El hecho de no informar podría tener consecuencias negativas para el Club o las personas afectadas, de tipo económico, de imagen, lesiones físicas o despidos o acciones legales.

Actuaremos correctamente siempre que informemos cuando algo nos preocupe o incomode, hablando con el Comité de Control y Seguimiento.

El Club no tolerará represalias de ningún tipo contra las personas que expresen una preocupación o informen de buena fe de una irregularidad de tipo ético o contra la normativa aplicable. Llevaremos a cabo todas las acciones posibles para garantizar la confidencialidad de todas las opiniones expresadas y los informes recibidos. Entendemos como represalia: despido laboral, reducción de sueldo, reducción de categoría, asignación de tareas desagradables y la amenaza de daños físicos o psicológicos.


Los informes presentados serán tratados con la mayor seriedad y resueltos con la mayor prontitud, investigaremos exhaustivamente cada alegación de represalia y se aplicarán medidas disciplinarias a los responsables de las mismas en caso de ser probadas, de conformidad a lo establecido tanto en el Convenio Colectivo que resulte de aplicación, como en el Código Disciplinario. Toda la información proporcionada será tratada de forma confidencial.

17. PUBLICIDAD DEL CÓDIGO

A efectos de asegurar la confidencialidad y ayudar en el descubrimiento de posibles infracciones, se pone a disposición de todas las personas vinculadas con el Club la dirección de correo electrónico: *canal.etico@rcdeportivo.es*. Asimismo, podrán dirigirse al Comité de Control y Seguimiento, quien tiene la obligación de actuar con el más alto nivel de confidencialidad en relación con las quejas recibidas.

El Club ha implantado un Protocolo de Canal Ético donde se detalla el procedimiento a seguir y los principios que lo rigen y que se hará llegar a todos los miembros y personal del RCD junto con el presente Código.

Pueden obtener una copia del Protocolo a través del Comité de Control y Seguimiento o en la Página web del Club: www.rcdeportivo.es

| | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-------------------------------------|---------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE | | |
| | CÓDIGO ÉTICO | | |
| | Responsable: COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO | Aprobado: CONSEJO ADMINISTRACIÓN | Código: CE-01 |
| | | | Edición: 2 |
| | | Fecha: 12/03/2021 | |

18. OTROS COMPROMISOS GLOBALES ASUMIDOS VOLUNTARIAMENTE COMO PROPIOS

Los diez principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas basados en las declaraciones y convecciones universales aplicadas en cuatro áreas: Derechos Humanos, Medio Ambiente, Estándares Laborales y Corrupción.

Los principios que emanan tanto de la **Declaración Universal de Derechos Humanos** como de la **Organización Internacional del Trabajo**.

REAL CLUB DEPORTIVO DE LA CORUÑA SAD



Plaza de Pontevedra, 19 1º
15003 A Coruña
981 259 500
canal.etico@rcdeportivo.es
www.rcdeportivo.es